

República de Colombia

Rama Judicial



Tribunal Superior de Bogotá

Sala de Extinción de Dominio

MAGISTRADO PONENTE: WILLIAM SALAMANCA DAZA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Tutela 110012220000201800169 00
Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá
Demandante: Lorena Sánchez Ruiz / Édgar Hernán Echeverri Martínez
Accionada: Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio

Concurren a la sede de tutela Lorena Sánchez Ruiz y Édgar Echeverri Martínez, quienes demandan a la Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio, por situaciones acaecidas dentro del sumario 6071 ED, donde se encuentran involucrados los bienes identificados con los números inmobiliarios 370-324746 y 370-466127 de Santiago de Cali.

Siguiendo las reglas del artículo 2.2.3.1.2.1. - 4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por su homólogo 1° del Decreto 1983 del 2017, tomando en cuenta que la Sala de Extinción de Dominio es funcionalmente superior de la Fiscalía 31 ED, se dará curso al trámite.

Visto lo anotado, *i.)* se **AVOCA** el conocimiento del proceso de tutela; *ii.)* en consecuencia, por Secretaría de la Sala, se ordena la **NOTIFICACIÓN** del curso del presente trámite, allegando copia de la demanda y sus anexos a la Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio; *iii.)* a su vez, por tener eventual interés **SE ENTERARÁ** a través de la fijación de aviso, en lugar visible de la página de internet de la Rama Judicial, a quienes tengan interés en esas diligencias -6071 ED-, de la existencia de esta tutela; *iv.)* vinculados e interesados cuentan con el lapso de un (1) día siguiente a dicha publicación, para que se pronuncien sobre las alegaciones esbozadas por los quejosos.

Comuníquese a los demandantes lo resuelto, a la dirección reportada por el medio más expedito. Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM SALAMANCA DAZA
Magistrado


22/10/18
12:08